

sesiones, indique las medidas que se hubieran adoptado para dar efecto a las disposiciones de la presente resolución.

1642a. sesión plenaria,  
19 de diciembre de 1967.

**2360 (XXII). Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados**

**A**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2049 (XX) de 13 de diciembre de 1965 y 2150 (XXI) de 4 de noviembre de 1966, relativas a la labor del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

*Recordando en particular* las disposiciones de la resolución 2150 (XXI) que aprueban las recomendaciones formuladas en el segundo informe del Comité Especial de 19 de julio de 1966<sup>26</sup> y exhortan a que se apliquen cuanto antes,

*Tomando nota además* de las resoluciones 1264 (XLIII) de 3 de agosto de 1967, 1277 A (XLIII) de 4 de agosto de 1967 y 1280 (XLIII) de 4 de agosto de 1967 del Consejo Económico y Social, así como de los párrafos pertinentes de la sección III de la resolución 1275 (XLIII) de 4 de agosto de 1967 del Consejo,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General<sup>27</sup>, y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>28</sup> acerca de este informe,

*Habiendo tomado nota* del informe del Secretario General sobre el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados<sup>29</sup>,

1. *Advierte* que algunas de las recomendaciones del Comité Especial han sido aplicadas por las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y que otras muchas recomendaciones están sometidas a estudio o examen con miras a su aplicación;

2. *Toma conocimiento* de que la Dependencia Común de Inspección habrá de entrar en funciones el 1º de enero de 1968, a más tardar, y de que se respetarán plenamente las seguridades dadas en cuanto a la independencia, facultades y funciones de la Dependencia;

3. *Reafirma* la continua preocupación de la Asamblea General porque las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica hagan rápidos progresos en la terminación de los estudios que han de prepararse y en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el segundo informe del Comité Especial;

4. *Invita* al Secretario General, en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización y en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de

<sup>26</sup> *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343.

<sup>27</sup> *Ibid.*, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6803.

<sup>28</sup> *Ibid.*, documento A/6853.

<sup>29</sup> *Ibid.*, documento A/C.5/L.902.

Coordinación, a que presente a todos los Miembros y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, lo antes posible, y en todo caso no después del 30 de abril de 1968, un informe en el que se dé información más completa sobre la aplicación por las Naciones Unidas, por cada uno de los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica de cada una de las recomendaciones específicas que figuran en el informe del Comité Especial, indicando no sólo sus posiciones y las medidas que han tomado hasta la fecha, sino también las medidas que se proponen adoptar y el momento en que se proyecta adoptarlas;

5. *Pide* de nuevo al Consejo Económico y Social que estudie a fondo en sus próximos períodos de sesiones la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial comprendidas en su esfera de competencia y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones;

6. *Decide* que la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones, después de recibir un informe puesto al día del Secretario General y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto, estudie nuevamente el estado actual de la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

1642a. sesión plenaria,  
19 de diciembre de 1967.

**B**

*La Asamblea General*

*Hace suyas* las conclusiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en la parte III de su décimo informe a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones<sup>30</sup>.

1642a. sesión plenaria,  
19 de diciembre de 1967.

\* \* \*

*El Presidente de la Asamblea General, en virtud de la recomendación del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados<sup>31</sup>, tal como fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 2150 (XXI) de 4 de noviembre de 1966, designó a la ARGENTINA para reemplazar a MÉXICO en la lista de Estados a los que se solicitó la presentación de candidaturas para integrar la Dependencia Común de Inspección<sup>32</sup>.*

*En consecuencia, dicha lista comprende los siguientes Estados Miembros: ARGENTINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, INDIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS Y YUGOSLAVIA<sup>33</sup>.*

<sup>30</sup> *Ibid.*, documento A/6887/Rev.1, párrs. 16 a 20.

<sup>31</sup> *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343, párr. 67 B.

<sup>32</sup> Véase A/6984. Véase asimismo *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, sesión 1619a., párrs. 3 a 6.

<sup>33</sup> La composición de la Dependencia Común de Inspección tal como fue comunicada a los miembros de la Asamblea General por la nota del Secretario General de fecha 4 de enero de 1968 (A/7034) es la siguiente: Sr. Maurice Bertrand (Francia), Sr. Lucio García del Solar (Argentina), Sr. Streten Ilić (Yugoslavia), Sr. Robert Macy (Estados Unidos de América), Sr. R. S. Mani (India), Sr. Joseph Adolf Sawe (República Unida de Tanzania), Sir Leonard Scopes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y Sr. Aleksei Fedorovich Sokirkin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).